



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0312-2023-UNJFSC

Huacho, 02 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-009503, de fecha 07 de febrero de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°084-2023-D-FIAIAyAe-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, sobre **Ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N°0001-2023-FIAIAyA, de fecha 20 de enero de 2023**, que dispone la designación del Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias; Informe N°0345-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°3027-2023-R-UNJFSC, de fecha 12 de abril de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0312-2023-UNJFSC

Huacho, 02 de mayo de 2023

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, remite adjunto: **“Aprobar, la elección en Asamblea de docentes adscritos al Departamento Académico de Agronomía, del Dr. FREDESVINDO FERNANDEZ HERRERA, como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, por el periodo de tres (03) años. Documento que se remite a su Despacho para su conocimiento y atención con la resolución correspondiente”.**

Que, corre adjunto al presente expediente la Resolución de Consejo de Facultad N°0001-2023-FIAIAyA, de fecha 20 de enero de 2023, emitida por la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, la cual resuelve: **“Artículo 1º.- Aprobar, la elección en Asamblea de docentes adscritos al Departamento Académico de Agronomía, del Dr. FREDESVINDO FERNANDEZ HERRERA, como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, por el periodo de tres (03) años. Artículo 2º.- Agradecer al Dr. DANTON JORGE MIRANDA CABRERA, por los servicios prestados en el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias”.**

Que, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, con Informe N°0025-2023-URLC/ORRHH, informa que: **“el profesor Fredesvino Fernández Herrera, tiene la condición de nombrado en la categoría de Asociado a dedicación tiempo completo y reúne los requisitos previstos en la 12ava Disposición Transitoria del Estatuto Actualizado para su elección como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, asimismo no registra incompatibilidad laboral”.**

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 30° respecto a la Dirección del Departamento Académico, menciona que: **“El Director del Departamento es elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente, para un periodo máximo de tres (03) años, pudiendo ser reeligido solo por un periodo inmediato. Se requiere ser docente principal (...)”**

Que, con proveído N°0308-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que: **“Visto el expediente de la referencia, previo a emitir opinión legal,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0312-2023-UNJFSC
Huacho, 02 de mayo de 2023

se deriva a fin de modificar la Resolución de Consejo de Facultad N°0001-2023-FIAIAyA, en aplicación de la 12ava Disposición Transitoria del Estatuto, la misma menciona lo siguiente: "En las Facultades que no existan docentes de la categoría Principal, o que no lo haya en cantidad suficiente para ejercer los cargos que la ley exige como requisito el ostentar esta categoría; se podrán designar o elegir, según sea el caso, **docentes de la categoría Asociados en calidad de encargados, con un tiempo menor al señalado en el Estatuto para quienes reúnen las exigencias legales**", ahora bien, mediante la Resolución antes citado se designa a un docente en calidad de asociado por un periodo de (03) años, contraviene el Estatuto (...)".

Que, con proveído N°896-2023-D/FIAIAyA, de fecha 05 de abril de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, remite adjunto al presente expediente la Resolución de Consejo de Facultad N°0154-2023-FIAIAyA, de fecha 27 de marzo de 2023, emitida por la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, con la que se resuelve: **"Artículo 1º.- MODIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad N°0001-2023-FIAIAyA, en los siguientes términos: Dice: Aprobar, la elección en Asamblea de docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, del Dr. FREDESVINDO FERNANDEZ HERRERA, como Director Encargado del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, por el periodo de Tres (03) años. Debe declr: Aprobar, la elección en Asamblea de docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, del Dr. FREDESVINDO FERNANDEZ HERRERA, como Director Encargado del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, por el periodo de Dos (02) años. (...)"**.

Que, a su turno el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°0345-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 12 de abril de 2023, en síntesis y en concreto opina que: **"PRIMERO: Se sugiere declarar PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Facultativa N°0154-2023-FIAIAyA, la misma que modifica la Resolución Facultativa N°0001-2023-FIAIAyA; que resuelve: "Aprobar, la elección en asamblea de docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, del Dr. FREDESVINDO FERNANDEZ HERRERA, como Director Encargado del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias por el periodo de Dos (02) años (...)"**.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"**.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°3027-2023-R-UNJFSC, de fecha 12 de abril de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: **"Se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral"**.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0312-2023-UNJFSC
Huacho, 02 de mayo de 2023

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N°0001-2023-FIAIAyA, de fecha 20 de enero de 2023, modificada con Resolución de Consejo de Facultad N°0154-2023-FIAIAyA, de fecha 27 de marzo de 2023, emitidas por la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, correspondiente a la designación de Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, debiendo quedar de la siguiente manera:

Artículo 1°.- **Aprobar**, la elección en Asamblea de docentes adscritos al Departamento Académico de Agronomía, del **Dr. FREDESVINDO FERNANDEZ HERRERA**, como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, por el periodo de dos (02) años.

Artículo 2°.- **Agradecer** al **Dr. DANTON JORGE MIRANDA CABRERA**, por los servicios prestados en el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que el Docente **Dr. DANTON JORGE MIRANDA CABRERA**, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental al **Dr. FREDESVINDO FERNANDEZ HERRERA**, Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- **PRECISAR**, que el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4°.- **DISPONER**, que el Docente **Dr. FREDESVINDO FERNANDEZ HERRERA**, Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5°.- **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0312-2023-UNJFSC

Huacho, 02 de mayo de 2023

acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 6°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 7°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0312-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 04 de Mayo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS-FACULTAD AGRARIAS
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
FERNANDEZ HERRERA, FREDESVINDO
MIRANDA CABRERA, DANTON JORGE
ARCHIVO
- / STD2445